



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

DISPOSICIÓN N° 046/07
NEUQUÉN, 07 de mayo de 2007

VISTO:

La Resolución N° 0940/05 emitida por el Consejo Provincial de Educación; y sus ampliatorias las Resoluciones N° 0189/06, N° 0829/06 y 0196/07 y la Resolución N° 0891/06.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No 0196/07 continuidad de la Junta hasta el 31 de mayo de 2008;

Que de manera permanente se reciben consultas de los Directores de Institutos de Formación Docente y de los Regentes de los Departamentos de Aplicación solicitando asesoramiento acerca de los procedimientos ,necesarios para la coberturas de horas cátedra y cargos en cuanto se agotan los listados de término;

Que la Resolución N° 0196/07 establece que la Junta elaborará la propuesta de normativa a consideración de la Dirección General de Enseñanza Superior estableciendo los procedimientos a seguir agotado el listado definitivo.

Que atendiendo a estos requerimientos la Junta de Clasificación Centralizada Ad Hoc ha remitido a esta Dirección de Nivel Superior la Nota Nro: 07/07;

Que es decisión de esta Dirección de Nivel generar los espacios normativos que faciliten la gestión institucional estableciendo los procedimientos necesarios a seguir para la designación de docentes interinos y suplentes en los Institutos de Formación Docente y sus Departamentos de Aplicación cuando se hubieren agotado los listados de término.

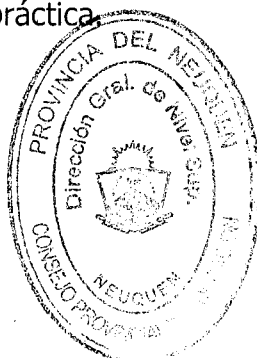
Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

DISPONE:

- 1°) **ESTABLECER** que la designación de docentes interinos y suplentes se realizará por el orden que establece el listado emitido por la Junta de Clasificación de Nivel Superior Ad Hoc centralizada.
- 2°) **DETERMINAR** que agotado el listado de término emitido por la Junta de Clasificación Centralizada de Nivel Superior en la cobertura de horas cátedra y cargos en el nivel superior y Departamentos de Aplicación se procederá de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I de la presente Disposición.
- 3°) **DETERMINAR** que por la Jefatura de Despacho de la Dirección de Nivel Superior se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 4°) **Cumplido. Archivar.-**




Prof. ROBERTO G. CASTELLANI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación

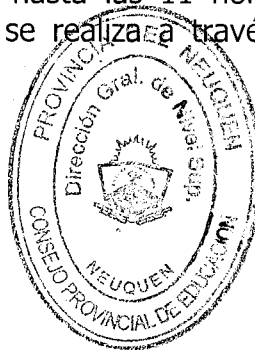


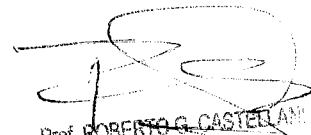
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

DISPOSICIÓN N° 046/07

ANEXO I.

- 1- Agotado el listado de término, el Director del Instituto de Formación Docente procede a informar a la Junta de Clasificación la necesidad que la institución tiene.
- 2- La Junta de Clasificación Centralizada Ad Hoc de Nivel Superior envía a la Dirección General de Enseñanza Superior la información recibida del instituto transformada en texto "Comunicación de prensa". Enviado en nota formato papel y acompañándolo de un disquete o copia vía e-mail del texto para facilitar su emisión.
- 3- La Junta de Clasificación fijará el término del llamado, pudiendo ser de 24 o 48 hs.
- 4- La inscripción se realizará personalmente o por correspondencia en la sede de la Junta Ad Hoc en Sargento Cabral 730. Oficina 3 patio interno.
- 5- Si se tratara de docentes que se inscriben por primera vez, deberán presentar la documentación pertinente. En caso de docentes ya inscriptos se podrá incorporar la documentación que considere necesaria.
- 6- El llamado no incluye período de reclamo dado su carácter de extraordinario y la necesidad de favorecer la inmediata cobertura de los espacios, la junta resuelve de oficio.
- 7- El listado emitido será remitido por la Junta a la Dirección del Instituto con copia a la Dirección General de Nivel Superior.
- 8- La Dirección del Instituto de Formación Docente procederá a la cobertura del espacio siguiendo el orden de mérito que el listado determina.
- 9- El listado emitido como producto de llamados extraordinarios será utilizado en esa única instancia.
- 10- Considerar que las comunicaciones de prensa se reciben en la Dirección de Prensa del Consejo Provincial de Educación hasta las 11 horas para ser emitidas el día posterior a su recepción. La misma se realizará a través del diario regional por el término máximo de 48 horas.




Prof. ROBERTO G. CASTELLANI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación